



# ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD

54ª ASAMBLEA MUNDIAL DE LA SALUD

(Proyecto) A54/50  
19 de mayo de 2001

---

## Cuarto informe de la Comisión A

(Proyecto)

La Comisión A celebró su octava sesión el 19 de mayo de 2001 bajo la presidencia del Dr. M. Fikri (Emiratos Árabes Unidos), del Profesor S. K. Ongeru (Kenya) y del Dr. C. Otto (Palau).

Se decidió recomendar a la 54ª Asamblea Mundial de la Salud que adoptara las resoluciones que se adjuntan, relativas a los siguientes puntos del orden del día:

13. Asuntos técnicos y sanitarios

13.4 Fortalecimiento de la prestación de servicios de salud

Una resolución titulada:

- Fortalecimiento de la enfermería y la partería

Una resolución titulada:

- Fortalecimiento de los sistemas de salud en los países en desarrollo

13.3 Enfermedades transmisibles

Una resolución titulada:

- Seguridad sanitaria mundial: alerta y respuesta ante epidemias

## Punto 13.4 del orden del día

### Fortalecimiento de la enfermería y la partería

La 54ª Asamblea Mundial de la Salud,

Habiendo examinado el informe sobre fortalecimiento de la enfermería y la partería;

Recordando las resoluciones WHA42.27, WHA45.5, WHA47.9, WHA48.8 y WHA49.1, en las que se recomendaban medidas para fortalecer la enfermería y la partería;

Reconociendo la importancia de unos sistemas de salud accesibles en las iniciativas de mejora de la salud de la población, según se resalta en el *Informe sobre la salud en el mundo 2000*;<sup>1</sup>

Reconociendo la importancia que reviste el uso de recursos apropiados, en particular los recursos humanos, en la prestación de servicios de salud;

Consciente de que las enfermeras y las parteras desempeñan una función crucial y eficaz con relación al costo para reducir el exceso de mortalidad, morbilidad y discapacidad, así como para fomentar modos de vida sanos, e interesada en que se intensifique la acción para potenciar su contribución al máximo;

Preocupada por la escasez mundial de enfermeras y parteras;

Reconociendo la importancia que tienen los servicios de enfermería y los servicios de partería como núcleo de todo sistema sanitario y en la salud nacional;

Teniendo presente la necesidad de seguir colaborando con todos los asociados cuyo trabajo repercute en la salud de la población, en la promoción de la salud y en la atención sanitaria,

1. INSTA a los Estados Miembros:

1) a que fomenten el desarrollo de sus sistemas de salud y prosigan la reforma del sector sanitario haciendo participar a las enfermeras y las parteras en la elaboración, planificación y aplicación de la política sanitaria a todos los niveles;

2) a que examinen o elaboren y apliquen planes de acción nacionales en pro de la salud, así como modelos de enseñanza, legislación, reglamentación y práctica para las enfermeras y parteras, y velen por que todos ellos reflejen suficiente y apropiadamente las competencias y los conocimientos que permitan a las enfermeras y las parteras atender las necesidades de la población a la que sirven;

---

<sup>1</sup> *Informe sobre la salud en el mundo 2000: mejorar el desempeño de los sistemas de salud*. Ginebra, Organización Mundial de la Salud, 2000.

- 3) a que establezcan programas integrales de desarrollo de los recursos humanos que favorezcan la formación, la contratación y la retención en los servicios de salud de un personal de enfermería y partería cualificado y motivado;
  - 4) a que elaboren y apliquen políticas y programas que garanticen la salubridad del lugar de trabajo y la calidad del entorno laboral de las enfermeras y parteras;
  - 5) a que respalden las medidas precitadas con la evaluación continua de las necesidades de enfermería y partería y mediante la elaboración, el examen periódico y la aplicación de planes de acción nacionales de enfermería y partería, como parte integrante de la política nacional de salud;
  - 6) a que potencien el desarrollo de servicios de enfermería y partería que reduzcan los factores de riesgo y respondan a las necesidades sanitarias, sobre la base de datos científicos y clínicos sólidos;
  - 7) a que preparen planes para evaluar los servicios de enfermería;
2. PIDE a la Directora General:
- 1) que preste apoyo a los Estados Miembros para que establezcan mecanismos de indagación de las causas de la escasez mundial de personal de enfermería y partería, incluido el efecto de las migraciones, y para que elaboren planes y programas de recursos humanos, con inclusión de modalidades de contratación internacional ajustadas a la ética;
  - 2) que preste apoyo a los Estados Miembros en sus esfuerzos encaminados a fortalecer la contribución de las enfermeras y parteras a la salud de la población, y que adopte las medidas necesarias para aumentar el número de centros colaboradores de la OMS en materia de enfermería y partería en los países en desarrollo;
  - 3) que vele por la participación de expertos en enfermería y partería en la planificación integrada de los recursos humanos para la salud, incluido el apoyo a los Estados Miembros que emprendan programas de parteras cualificadas de aldea, desarrollando directrices y módulos de formación, como una función ampliada de las enfermeras, y en particular de las parteras;
  - 4) que siga cooperando con los gobiernos para fomentar una coordinación eficaz entre todos los organismos y organizaciones interesados en el desarrollo de la enfermería y la partería;
  - 5) que proporcione apoyo continuado a la labor del Grupo Consultivo Mundial sobre Enfermería y Partería, y que tenga en cuenta los intereses y la contribución de la enfermería y la partería en aspectos más amplios de la elaboración y aplicación de las políticas y los programas de la OMS;
  - 6) que desarrolle y aplique sistemas e indicadores uniformes del desempeño en los planos nacional, regional y mundial para vigilar y medir los progresos realizados hacia esos objetivos e informar al respecto;
  - 7) que prepare rápidamente un plan de acción para el fortalecimiento de la enfermería y la partería y prevea su evaluación externa una vez ejecutado;
  - 8) que mantenga informada a la Asamblea de la Salud de los progresos realizados en la aplicación de esta resolución, y que informe a la 56ª Asamblea Mundial de la Salud en 2003.

## **Punto 13.4 del orden del día**

### **Fortalecimiento de los sistemas de salud en los países en desarrollo**

La 54ª Asamblea Mundial de la Salud,

Consciente de los principios y de la necesidad evidente de la cooperación técnica entre los países en desarrollo, así como del interés mostrado por la Asamblea Mundial de la Salud, en virtud de sus resoluciones WHA31.41, WHA31.54, WHA32.27, WHA35.24, WHA36.34, WHA37.15, WHA37.16, WHA38.23, WHA39.23, WHA40.17, WHA40.30, WHA50.27, WHA51.16 y WHA52.23, por reforzar este tipo de cooperación con el fin de mejorar la situación sanitaria en los países en desarrollo;

Subrayando los propósitos y principios de las Naciones Unidas, enunciados en la Carta de las Naciones Unidas, en particular la igualdad soberana de los Estados y el fomento de relaciones de amistad entre las naciones, basadas en el respeto de la igualdad de derechos y de la libre determinación de los pueblos, que han sido reafirmados constantemente por los Estados Miembros del Movimiento de los Países No Alineados;

Reconociendo que, para hacer realidad las aspiraciones y lograr el desarrollo social y el bienestar de las poblaciones, los gobiernos y todos los sectores de la sociedad tienen la responsabilidad básica de adoptar medidas que faciliten el logro de las metas relativas a la erradicación de la pobreza y a la seguridad alimentaria, a la salud, la educación, el empleo, la vivienda y la integración social;

Reafirmando los compromisos asumidos a este respecto durante el vigésimo cuarto periodo extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, titulado «Cumbre Mundial para el Desarrollo Social y el futuro: en pos del desarrollo social para todos en el actual proceso de mundialización»;

Reconociendo que los determinantes principales de la mala salud, como la pobreza y la falta de instrucción, figuran entre las causas fundamentales del subdesarrollo, y que la salud es al mismo tiempo una condición previa necesaria y un resultado del proceso general de desarrollo;

Reconociendo asimismo que es preciso prestar especial atención a las necesidades sanitarias de las mujeres, las niñas, los niños y las personas de edad;

Consciente de que la mundialización ofrece oportunidades y plantea retos a todos los países y que los países en desarrollo, en particular los más pobres, son vulnerables a los efectos adversos de la mundialización, que agudizan las desigualdades en la situación sanitaria y en la atención de salud tanto en esos países como entre ellos y los países desarrollados;

Recordando que la falta de acceso a medicamentos esenciales inocuos y asequibles y a otras tecnologías sanitarias es un factor importante de perpetuación y ampliación de esas desigualdades;

Observando con preocupación la necesidad de fondos destinados a la cooperación para el desarrollo mientras aumenta la demanda de los países en desarrollo, y reconociendo que los esfuerzos en pro del

alivio de la deuda, incluidos el programa HIPC y otras actividades, podrían liberar recursos considerables para su utilización en el desarrollo de infraestructuras y servicios de salud;

Reconociendo los avances realizados en las esferas de la genética humana y la biotecnología, así como los beneficios que podrían derivarse de la investigación en estas esferas;

Observando con preocupación la propagación creciente del VIH/SIDA, la tuberculosis y otras enfermedades en los países en desarrollo, en especial los del África subsahariana;

Acogiendo con satisfacción la importancia asignada al VIH/SIDA en el programa internacional y tomando nota de la aprobación de una resolución, relativa al acceso a la atención, por la Comisión de Derechos Humanos en su 57º periodo de sesiones, la decisión de la Cumbre de Abuja sobre el VIH/SIDA, la tuberculosis y otras enfermedades conexas así como el debate extraordinario que, a petición del Grupo de África, celebrará en junio de 2001 el Consejo de los ADPIC, de la OMC, para abordar el Acuerdo sobre los ADPIC y la cuestión del acceso a los medicamentos esenciales, y el periodo extraordinario de sesiones que la Asamblea General de las Naciones Unidas dedicará próximamente al VIH/SIDA;

Haciendo suyo el reconocimiento de que la enfermedad mental es un problema importante al que es preciso prestar especial atención en los sistemas de salud de los países en desarrollo;

Acogiendo con satisfacción las iniciativas de la OMS relativas a la promoción de la cooperación horizontal entre los países en desarrollo,

1. REAFIRMA su compromiso con los objetivos de la estrategia de salud para todos, en particular con la consecución de sistemas de salud equitativos, económicos, asequibles y sostenibles, basados en la atención primaria de salud, en todos los Estados Miembros;
2. RECONOCE el derecho soberano de cada país de adoptar políticas nacionales adecuadas a las necesidades específicas de su población;
3. INSTA a los Estados Miembros:
  - 1) a que reafirmen la importancia de la salud como recurso indispensable para el desarrollo sostenible, e impulsen ese desarrollo mediante medidas que promuevan y mantengan la equidad y la igualdad, incluso entre los hombres y las mujeres;
  - 2) a que sigan desarrollando los sistemas de salud de conformidad con los principios mencionados *supra*, y velen por que, cuando el mercado esté presente en el sector de salud, éste funcione de manera eficaz dentro de un marco adecuado de principios éticos y de conformidad con las regulaciones y normas técnicas establecidas por la autoridad gubernamental;
  - 3) a que participen en el debate extraordinario del Consejo de los ADPIC, de la OMC, sobre los aspectos de los derechos de propiedad intelectual relacionados con el acceso a los medicamentos esenciales, a fin de abordar los aspectos de interés destacados por los países en desarrollo;
  - 4) a que, con carácter prioritario, adopten medidas que respondan a las necesidades de los sectores más vulnerables de sus poblaciones;

- 5) a que hagan todo lo posible por asegurar que no se obstaculicen los esfuerzos desplegados por los países para usar las opciones que les brindan los acuerdos internacionales que han suscrito para proteger y potenciar el acceso a fármacos que salvan vidas y a los medicamentos esenciales;
  - 6) a que sigan prestando apoyo a la investigación en el campo de la genética humana y la biotecnología, sometida en todo momento a normas científicas y éticas aceptadas y al criterio de su beneficio potencial para todos, especialmente para la población pobre;
  - 7) a que eviten todo tipo de medidas contrarias al derecho internacional, inclusive las convenciones internacionales, que dificulten la prestación de servicios de salud y priven de atención a los más necesitados;
4. EXHORTA a los Estados Miembros, especialmente los que son países desarrollados:
- 1) a que sigan facilitando la transferencia de material, equipo, tecnología y recursos apropiados para las necesidades sanitarias de los países en desarrollo;
  - 2) a que apoyen la cooperación técnica con y entre los países en desarrollo;
  - 3) a que revisen, con miras a aumentarlos, los recursos que destinan a la cooperación para el desarrollo y a la lucha contra el VIH/SIDA y otras enfermedades prioritarias;
5. PIDE a la comunidad internacional y a las instituciones multilaterales:
- 1) que sigan centrandó sus deliberaciones en las personas, en particular cuando las medidas propuestas en tales deliberaciones puedan perjudicar, directa o indirectamente, al estado de salud de los más vulnerables;
  - 2) que, cuando proceda, integren la dimensión de la salud en sus programas y estrategias, sobre todo en lo que respecta al VIH/SIDA y a otras enfermedades prioritarias;
  - 3) que, de acuerdo con su mandato y su competencia particular, apoyen las actividades destinadas a fortalecer los sistemas de salud de los países en desarrollo;
  - 4) que busquen y apliquen soluciones duraderas y orientadas al desarrollo para resolver los problemas del servicio de la deuda de los países en desarrollo con miras a aliviar la deuda externa;
  - 5) que apliquen las conclusiones de las cumbres y conferencias de las Naciones Unidas que abordan problemas de salud y que formulen nuevas recomendaciones en ese sentido;
  - 6) que respalden el establecimiento de un fondo mundial para el VIH/SIDA y la salud;
6. PIDE a la Directora General:
- 1) que siga apoyando a los Estados Miembros en sus actividades encaminadas a atender las necesidades sanitarias de su población, en especial de las personas más vulnerables;
  - 2) que coopere con los Estados Miembros para garantizar el acceso a medicamentos esenciales inocuos y asequibles y a otras tecnologías sanitarias apropiadas;

- 3) que refuerce la capacidad del sector sanitario para participar eficazmente en los esfuerzos multisectoriales realizados para combatir las causas básicas de los problemas de salud;
- 4) que siga apoyando las actividades emprendidas por instituciones de los países en desarrollo en el terreno de la reforma del sector sanitario, y que valide y coteje los resultados de la labor de esas y otras instituciones a fin de asegurar que en el futuro las políticas y el asesoramiento se basen en la mejor información disponible;
- 5) que informe más ampliamente sobre las oportunidades de interacción con miembros del Movimiento de los Países No Alineados y otros países en desarrollo con miras a facilitar y mejorar la labor de la OMS;
- 6) que informe a la 56ª Asamblea Mundial de la Salud sobre las medidas adoptadas y los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución.

## Punto 13.3 del orden del día

### **Seguridad sanitaria mundial: alerta y respuesta ante epidemias**

La 54ª Asamblea Mundial de la Salud,

Recordando las resoluciones WHA48.7 sobre el Reglamento Sanitario Internacional, WHA48.13 sobre enfermedades infecciosas nuevas, emergentes y reemergentes, y WHA51.17 sobre resistencia a los antimicrobianos;

Recordando que la salud pública es una condición prioritaria para el desarrollo y que existen importantes e inmediatas oportunidades para lograr progresos en la lucha contra las enfermedades transmisibles, que constituyen una importante carga en términos de mortalidad y morbilidad humanas;

Consciente de la mundialización del comercio y de la circulación de personas, animales, mercancías y productos alimenticios, así como de la rapidez con que ambas se producen;

Reconociendo que, en consecuencia, cualquier aumento brusco del número de casos infecciosos en un país determinado constituye un motivo potencial de preocupación para la comunidad internacional,

1. EXPRESA su apoyo a lo siguiente:
  - 1) la labor en curso de revisión del Reglamento Sanitario Internacional, incluidos los criterios para definir las emergencias sanitarias de interés internacional;
  - 2) el desarrollo de una estrategia mundial para contener y, cuando sea posible, prevenir la resistencia a los medicamentos antimicrobianos;
  - 3) la colaboración entre la OMS y todos los asociados técnicos potenciales en materia de alerta y respuesta ante epidemias, incluidos los sectores públicos pertinentes, las organizaciones intergubernamentales, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado;
2. INSTA a los Estados Miembros:
  - 1) a que, junto con la OMS y otros asociados técnicos, participen activamente en la verificación y la validación de los datos y la información de vigilancia relativos a las emergencias sanitarias de interés internacional;
  - 2) a que elaboren y actualicen planes nacionales de preparación y respuesta;
  - 3) a que desarrollen la capacitación del personal interesado y el intercambio de prácticas adecuadas entre especialistas en respuesta a las alertas;
  - 4) a que actualicen regularmente la información sobre los recursos disponibles para vigilar las enfermedades infecciosas y luchar contra ellas;



- 5) a que designen un punto focal para el Reglamento Sanitario Internacional;
3. PIDE a la Directora General:
- 1) que establezca instrumentos internacionales pertinentes y preste apoyo técnico a los Estados Miembros para que desarrollen o fortalezcan, como parte integrante de sus programas de gestión de las emergencias, actividades de preparación y respuesta contra los riesgos dimanantes de agentes biológicos;
  - 2) que proporcione apoyo técnico a los Estados Miembros para que desarrollen programas de intervención que prevengan las epidemias y respondan a las amenazas y emergencias causadas por las enfermedades transmisibles, en particular en relación con las investigaciones epidemiológicas, los diagnósticos de laboratorio y el tratamiento de los casos a nivel comunitario y clínico;
  - 3) que tome las providencias apropiadas para la elaboración de planes regionales de preparación y respuesta;
  - 4) que preste apoyo a los Estados Miembros en el fortalecimiento de su capacidad para detectar las amenazas y emergencias causadas por las enfermedades transmisibles, y responder rápidamente a ellas, especialmente mediante el desarrollo de la competencia de laboratorio necesaria para el diagnóstico, así como por medio de la capacitación en métodos epidemiológicos de uso sobre el terreno, en particular en los países más expuestos;
  - 5) que ponga a disposición de los Estados Miembros, así como de las organizaciones intergubernamentales competentes y de los asociados técnicos, la información pertinente sobre los riesgos para la salud pública;
  - 6) que preste apoyo técnico a los Estados Miembros en la realización de actividades nacionales encaminadas a contener y prevenir la resistencia a los antimicrobianos.

= = =